



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 138 -2022-SUNARP/SN

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 333-2022-SUNARP/OGRH del 16 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1034-2022-SUNARP/OPPM del 16 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 862-2022-SUNARP/OAJ del 16 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la citada ley señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica; y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, el literal g) del artículo 11 del citado Texto Integrado, establece que es función de la Superintendencia Nacional, proponer al Consejo Directivo la designación y remoción de los/las titulares de los Órganos Desconcentrados; siendo competencia del referido órgano colegiado, nombrar y remover a los/las titulares de los Órganos Desconcentrados, de conformidad con el literal g) del artículo 9 de la norma antes mencionada;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 333-2022-SUNARP/OGRH, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la entidad, concluye que el señor José Luis Pairazamán Torres cumple con el proceso de vinculación establecido, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción"; y al

perfil de puesto aprobado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG del 18 de agosto de 2020, precisando que resulta procedente su designación en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a partir del 19 de setiembre de 2022;

Que, con el Memorándum N° 1034-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, dispone de créditos presupuestarios aprobado en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; por lo que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para proceder con la citada designación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 862-2022-SUNARP/OAJ, concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la designación del señor José Luis Pairazamán Torres en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; por lo que, resulta viable legalmente la emisión del respectivo acto resolutivo, acotando que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, corresponde disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 333-2022-SUNARP/OGRH, y, el Memorándum N° 1034-2022-SUNARP/OPPM, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el literal g) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, en Sesión N° 439 de fecha 15 de setiembre de 2022, el Consejo Directivo de la Sunarp acordó por unanimidad designar al señor José Luis Pairazamán Torres en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación.

Designar, a partir del 19 de setiembre de 2022, al señor José Luis Pairazamán Torres, en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 333-2022-SUNARP/OGRH, el Memorandum N° 1034-2022-SUNARP/OPPM y el Informe N° 862-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**